MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 13 FEB 2026

Municipalidad de
Necochea

Expte Nº 6644/25.

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

La sanción, en fecha 9 de diciembre de 2025, de la Ordenanza N° 12.040/2025, la cual fuera notificada a este Departamento Ejecutivo en fecha 12 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la fecha de notificación de la citada Ordenanza, y no habiendo mediado dictado de Decreto de promulgación, habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles dispuestos en el inciso 2º del artículo 108 del Decreto Ley 6769/58, la misma en forma tácita ha quedado automáticamente promulgada (Cfr. Doctrina HTC Nº U.I. 23660, Fecha salida 03/06/2013, Expediente Nº 4119-3249-2013-0-0, Municipalidad de VICENTE LOPEZ);

Que, sentado cuanto antecede encontrándose perfecciona definitivamente la existencia de la Ordenanza Nº 12.040/25 (art. 77 Decreto Ley 6769/58), corresponde ejecutar las misma;

Que, en tal sentido mediante la citada Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada **"FOGONES Y PARRILAS S/ AVD. PINOLANDIA** sector **"A-F 1, Parque MIGUEL LILLO"** del partido de Necochea, de acuerdo a polígono establecido en Anexos 1.1 y 1.2 del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado e integra la indicada Ordenanza;

Que, dicho Pliego de Bases y Condiciones, determina el procedimiento que debe realizar este Departamento con el fin de llevar a cabo el referido proceso licitatorio;

Que, consecuentemente, en los términos dispuestos por la Ordenanza Nº 12.040/25, corresponde proceder a realizar las indicado llamado licitatorio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

DECRETO

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública con el objeto de otorgar en Concesión el Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada **"FOGONES Y PARRILAS S/ AVD. PINOLANDIA** sector **"A-F 1, Parque MIGUEL LILLO"** de la Ciudad y Partido de Necochea, estableciéndose que la apertura de ofertas se realizará el día 6 de abril del año 2026 a las 12:00 horas en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea.

ARTÍCULO 2º: El plazo de la concesión se establece en treinta (30) años contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la Municipalidad de Necochea, con más una prórroga de diez (10) años. La intención de continuar con la explotación, deberá ser comunicada por el Concesionario por escrito, dentro del último año del periodo original del contrato, y su prorroga deberá ser otorgada por la Municipalidad, quedando la opción de dicha prórroga sujeta a lo dispuesto por el artículo 231° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse desde el día 20 de febrero de 2026, en la Dirección General de Concesiones de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969, Planta Alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:30 hs. a 13:00 hs., teléfono 02262-42-8269, previo pago, en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Los Pliegos serán vendidos hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas conforme lo dispone el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones. Es decir, los Pliegos podrán ser adquiridos por los interesados desde el día 20 de febrero de 2026 y el día 25 de marzo de 2026 inclusive.

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Dirección General de Concesiones de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969, Planta Alta, de la ciudad de Necochea, hasta una hora antes a la hora fijada para la Apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establézcase que el arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones es de pesos un millón ($ 1.000.000,00), conforme lo dispone el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5º: La presente Licitación Pública será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que integra y forma parte de la Ordenanza N° 12.040/2025.

ARTÍCULO 6º: El canon base fijado por la Municipalidad para la Unidad Turística Fiscal mencionada se establece en la cantidad de OCHO (8) MODULOS que equivalen a la suma de Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 3.476.318,40). El valor de cada uno los Módulos es igual y equivalente al sueldo básico que devengue y que

Scanned with CamScanner

por derecho le corresponda a un empleado municipal cuya situación de revista sea: agrupamiento: Servicios, Categoría: 1, con treinta (30) horas. (Ingresante). Se deja establecido que, al mes de febrero del 2026, el salario básico correspondiente a un empleado que reviste la categoría premencionada asciende a la suma de pesos cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta y dos con veinte centavos ($ 434.539,80).

A los fines de la adjudicación el canon ofertado deberá ser igual o superior al canon base fijado por la Municipalidad, conforme artículo 73 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º: El presente llamado a Licitación Pública se publicará por el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. de Buenos Aires y en el periódico local "Ecos Diarios".

Dese amplia difusión al presente llamado a Licitación Pública a través de la Direccion de Prensa Municipal.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, publíquese juntamente con la Ordenanza N° 12.040/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la misma, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, notifíquese a la Dirección General de Concesiones, a la Tesorería Municipal, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y a la Secretaria de Legal y Técnica. cumplido vuelva. –

REGISTRADO BAJO NRO. 574

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
Intendente
Municipalidad de Necochea

Scanned with CamScanner